

## **RESOLUCION N° 2.403**

### **VISTO :**

**QUE**, el proyecto de Resolución enviado al Departamento Ejecutivo Municipal en la sesión del día 27 de Abril del 2016 para que este informe acerca del edificio del Superdomo, conforme a los establecido en la Ordenanza N° 1.705, no fue oportunamente contestado, y ;

### **CONSIDERANDO :**

**QUE**, es responsabilidad el Municipio velar por la seguridad de la población que asistió, asiste y asistirá a los eventos que allí se desarrollan.-

**QUE**, el tiempo continua pasando y la Dirección de Obras Privadas, dependiente de la Dirección General de Organización Urbanística de la Secretaría de Desarrollo Urbano, no ha informado sobre la petición realizada tendiente a conocer si el Superdomo posee planos aprobados por el Municipio del Departamento Capital.-

**QUE**, tampoco se ha dado a conocer la información solicitada respecto a la documentación de proyecto y construcción, planos y memoria estructurales, planos de evacuación y de las medidas de seguridad tomadas para su funcionamiento.-

**QUE**, es de público conocimiento que el Superdomo ya está realizando diferentes espectáculos públicos desde su inauguración.-

### **POR ELLO:**

Y acorde a las plenas atribuciones establecidas por el Artículo 76° de la Ley N° 6.843, en donde se especifican las atribuciones y deberes del Concejo Deliberante.-

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA**

#### **RESUELVE :**

**ARTICULO 1°.-** Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, desde la Secretaría de Desarrollo Urbano y las áreas que correspondan, presente copia del pedido de intimación al organismo responsable del Superdomo, sobre la presentación de Documentación Técnica de proyecto y construcción, con planos y memoria estructurales, planos de evacuación y medidas de seguridad tomadas para su funcionamiento.-

**ARTICULO 2°.-** Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área de Hacienda de la Dirección de Espectáculos Públicos, envíe también la copia de la documentación de habilitación para la realización de eventos en ese predio.-

**ARTICULO 3°.-** La información solicitada en los Artículos 1° y 2° deberá remitirse a este Concejo Deliberante en un plazo máximo de diez (10) días hábiles.-

**ARTICULO 4°:** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los diez días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis. Proyecto presentado por el Bloque Fuerza Cívica Riojana.-

**g.d.**